

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1162-2019-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 326-2019-CU del 10 de setiembre de 2019, ratifica, a partir del 10 de octubre de 2019 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ, en la categoría de principal a dedicación exclusiva 40 horas;

Que, conforme a lo resuelto en el numeral 1 de la antes mencionada Resolución, se aprecia un erro material, en el quinto considerando, donde se consiga que *“Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 10 de setiembre de 2019, desarrollado el punto de agenda 4. RATIFICACIÓN DOCENTE: 4.1 ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ - FIEE; los miembros consejeros acordaron ratificar al docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE en la categoría de principal a dedicación exclusiva, al haber obtenido 72,32 puntos para su calificación, y por el período de ley”*, debiéndose consignar al docente a ratificar “ARMANDO PEDRO CRUZ RAMIREZ” tal como figura en el visto y resolutive de la mencionada Resolución; por lo que es procedente la rectificación respectiva, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 326-2019-CU del 10 de setiembre de 2019, solo en el extremo referido al quinto considerando, en relación al docente ratificado, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 10 de setiembre de 2019, desarrollado el punto de agenda 4. RATIFICACIÓN DOCENTE: 4.1 ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ - FIEE; los miembros consejeros acordaron ratificar al docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ en la categoría de principal a dedicación exclusiva, al haber obtenido 72,32 puntos para su calificación, y por el período de ley”;



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.